EL AGUA EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL ASTURLEONESA (S. VIII-1230) A TRAVÉS DE SU TERMINOLOGÍA: PANORAMA GENERAL*

Estrella Pérez Rodríguez Universidad de Valladolid

RESUMEN

Este trabajo identifica los términos relacionados con el agua dentro de los documentos escritos en el reino de León desde su origen hasta su unión con Castilla en 1230, y estudia sus usos y significados. Se trata de 58 vocablos, cuyo examen se organiza por grupos semánticos: cursos de agua naturales, cursos artificiales, tramos de las corrientes de agua y masas de agua sin movimiento, a excepción del sustantivo *aqua*, que se ha analizado de forma independiente.

PALABRAS CLAVE: Latín medieval, documentación, reino de León, agua, lexicografía.

ABSTRACT

«Water in documentary sources from Asturias and Leon (from the eighth century to 1230) throughout its terminology: A survey». This paper identifies the words related with water in the records written in the kingdom of Leon from its origins until its union with Castile in 1230, and studies its uses and meanings. There are 58 words, the analysis of which is organized in semantic groups: natural watercourses, artificial watercourses, sections of watercourses and bodies of water, except for the noun *aqua*, which has been examined separately.

KEY WORDS: Medieval Latin, records, kingdom of Leon, water, lexicography.

INTRODUCCIÓN

Un elemento tan esencial para la vida como el agua no podía quedar fuera de los actos jurídicos que recogen los diplomas medievales que se nos han conservado. No resulta nada extraño que el precioso y preciado elemento se convirtiera en aquellos tiempos en el objeto central o único de donaciones, compra-ventas, regulaciones y, muchas veces, también de litigios por su posesión o explotación, porque lo sigue siendo todavía hoy cuando la tecnología ha avanzado tanto y el acceso al agua es un derecho ciudadano. Así en 897¹ Nunnilo y su hijo Bonello venden a Apaz por 5 sueldos una tierra situada en el territorio de León, al lado del río Torío,



y el agua que tienen canalizada y discurre desde el curso principal del río hasta de nuevo volver a dicho curso, junto con la tierra adyacente para que construya allí molinos. O en 938² el rey Ramiro II debe resolver un pleito entre Balderedo, abad del monasterio de Valdevimbre, y Gondemaro y sus herederos por el disfrute del agua: concretamente Gondemaro poseía por herencia familiar unos molinos en tierras de León que explotaba, pero el desbordamiento simultáneo de los ríos Bernesga y Torío los destruyó, así que los volvió a construir junto al mismo río; ante ello se quejan los monjes del mencionado monasterio de que la canalización de Gondemaro está quitando el agua a sus molinos. Los árbitros nombrados por el monarca midieron con estacas el caudal del agua que llegaba a los molinos del monasterio y determinaron que no se veía afectado en absoluto. Son éstos dos ejemplos de documentos que tienen el agua como protagonista única. Pero también puede aparecer en ellos de forma más marginal como uno de los integrantes de la propiedad objeto del acto jurídico o como instrumento para situar geográficamente ésta. En estos casos se suele encontrar frecuentemente en expresiones formularias.

Consecuencia de todo lo dicho es que dentro del vocabulario diplomático los términos referidos al agua forman un grupo considerablemente numeroso. A ese grupo voy a dedicar mi atención en las páginas que siguen. Mis objetivos fundamentales son identificar esos términos, determinar su o sus significados y sus diversos usos, e individualizar sus características más relevantes. Es, por lo tanto, un trabajo de extensión, más que de profundización, dirigido a ofrecer un panorama general de la terminología hídrica en el tipo de textos elegido.

El *corpus* textual del que voy a extraer y dentro del que voy a estudiar todo esos términos está constituido, como he anunciado, exclusivamente por textos documentales de la Edad Media³. Específicamente ese *corpus* abarca los documentos redactados esencialmente en latín dentro del reino asturleonés hasta la fecha de su unión definitiva con Castilla en 1230⁴. Es el mismo *corpus* documental sobre el que se está realizando el *Lexicon Latinitatis Medii Aevi Legionis*, un diccionario de la lengua latinorromance del reino de León que está elaborando bajo la dirección del profesor Maurilio Pérez y mía un equipo interuniversitario⁵.

^{*} Trabajo realizado en el marco del proyecto de investigación FFI2009-07710 (subprograma FILO) (Ministerio de Ciencia e Innovación).

¹ CL 12.

² CL 128.

³ Sobre la lengua de estos textos en general, *vid.* M. Pérez Gonzalez, «El latín medieval diplomático». *ALMA*, vol. 66 (2008), pp. 47-101; sobre su léxico en particular, *vid.* E. Pérez Rodriguez, «El léxico de los textos asturleoneses (s. VIII-1230): valoración», en *Actas del v Congreso internacional del Latín Medieval Hispánico*, Barcelona (en prensa).

⁴ Tal *corpus* incluye todos los documentos publicados hasta 2001. Al final del trabajo se encuentra una relación del mismo.

⁵ Una primera versión, que incluye algo más de 3.000 términos, va a ser publicada con el título de Lexicon Latinitatis Medii Aevi regni Legionis (s. viii-1230) Imperfectum. Léxico latinorromance del reino de León (s. viii-1230), dir. Maurilio Pérez, Turnhout 2010 (en adelante LELMAL).

Para que este examen sea más racional y congruente, y se pueda observar con más claridad el uso de los términos y precisar su significado⁶, voy a proceder por grupos semánticos, aunque ello tenga el inconveniente de que a veces sea preciso incluir una misma palabra en diversos grupos⁷.

1. *AQVA*,-*E*

Comenzaré, no obstante, con el término más genérico, el que designa de forma más general el agua, sin importar la forma bajo la que se encuentre en la naturaleza. Como es imaginable, se trata de un sustantivo muy abundante en nuestro corpus, cuenta con casi 1.500 ocurrencias. Su variedad gráfica, en cambio, es muy pequeña: en 9 de ellas aparece con la forma romance *agua*, la primera en un documento de 1123; y sólo en una con la confusa *atque*⁸. En los documentos asturleoneses este sustantivo aparece usado con cuatro acepciones diferentes, todas las cuales proceden del latín de Roma:

1.1. La primera de ellas es precisamente la general de «agua», es decir, «el fluido incoloro, inodoro e insípido». Así lo encontramos en los textos para designar el agua en cualquiera de sus diversas variedades: CO 5.49 (817) tres pozales de AQUA moria quê dicitur salsa: «agua salada»⁹; SH 361.8 (916) molendinum cum productile AQUA: «agua canalizada»; CL 333.29 (960) AQUAS cursiles uel stantes: «aguas corrientes/que fluyen o estancadas/quietas». O de cualquier origen: CL 442.16 (975) ab AQUIS niuium (de la nieve); SV 60.8 (1058) AQUA maris (del mar); OD 259.9 (1063) la AQUA de illa fonte; SP 284.7 (1219) AQUA de las canales. En ocasiones se apunta el uso que los hombres hacen de este elemento: SH 7.26 (904) aprehendant AQUAM pro ad ipsos molinos (como fuerza motora para los molinos); CL 94.8 (952) ad bibendum AQUA nos uel peccora (para beber tanto hombres como ganados); CL 454.19 (978) dent illa AQUA pro rigare («para regar»); SH 1587.28 (1213) cum cruze et AQUA benedicta («agua bendita»).

⁶ Lo que no siempre permiten los textos.

⁷ A lo largo de la exposición iré citando diversos ejemplos ilustrativos y en la citas me referiré de forma abreviada a las fuentes de la siguiente manera: cada cartulario tiene asignadas dos letras mayúsculas, que en nuestras referencias irán seguidas del número del documento en la edición de dicho cartulario, un punto y el número de la línea donde se halla el término en cuestión y entre paréntesis el año de la data del documento. Una relación de las abreviaturas y ediciones utilizadas puede encontrarse al final de este trabajo. Se trata de las mismas abreviaturas utilizadas en el *LELMAL*. El signo de admiración (!), que aparece acompañando alguna de las variantes gráficas de los términos, indica que se trata de una variante con una sola ocurrencia en nuestro *corpus*.

⁸ *Vid. LELMAL*, s. *aqua*. También hay casos en que la conjunción copulativa *atque* se encuentra escrita *aque*.

 $^{^9}$ Que en ese mismo documento un poco después se designa con *moria* usado como sustantivo: CO 5.54 (817) trahatis uos III pozales de MORIA.

- 1.2. Pero también el término AQVA se utiliza como hidrónimo, es decir, para designar diversos elementos geográficos en los que el agua es componente básico. Con este significado lo analizaremos después en los apartados correspondientes.
- 1.3. Un tercer significado del término es el de «humor corporal, linfa», presente en un único ejemplo de influencia bíblica en un documento ovetense del *Liber Testamentorum*, en el que se hace un relato de la traslación a Oviedo de un arca con múltiples reliquias: CO 217.123 (s. XII) perforauit in latere de quo exiuit sanguis et AQUA ad ipsorum Iudeorum perfidiam conuinciendam¹0.
- 1.4. El último significado lo adquirió entre los cristianos por metonimia, de manera que pasó de designar el elemento mediante el que se impartía el sacramento del bautismo a designar este sacramento. También hay un único ejemplo: CL 1182.40 (1072) non conputetur inter eos qui sunt regenerati ex AQUA et Spiritus Sancto, set deputetur inter eos qui aligenati sunt a Patre et Filio et Spiritu Sancto.
- 1.5. Pero AQVA entra además a formar parte de una serie de nuevas expresiones, cuyo examen resulta muy interesante: AQVIS/AS AQVARVM: Aparece exclusivamente formando parte de la llamada fórmula de pertenencia, es decir, aquella enumeración mediante la que se pretende dejar constancia de todos los elementos que integran la propiedad objeto del acto jurídico. Entre tales elementos están siempre naturalmente las aguas: «CO 3.36 (812) terras cultas uel incultas, fontes, montes..., prata, pascua, AQUAS AQUARUM cum eductibus earum et sexigas molinarias; CL 5.24 (873) ligna fructuosa et infructuosa, accesum et regresum, AQUIS AQUARUM uel ductibus, pratis, pascuis uel omnia quidquid ipsas uillas continent in circuito». Es ésta, por tanto, una expresión formularia y estereotipada, que, según B. Löfstedt¹¹, se encuentra exclusivamente en la Península Ibérica y procede de la adulteración de una fórmula vigente desde época visigoda, tanto en la Galia como en Hispania, que rezaba: aquis aquarumue ductibus/decursibus¹². Löfstedt conjetura que la nueva locución debió de originarse a partir de aquellos giros en los que se omitía la enclítica -ue, los cuales provocarían la interpretación errónea de aquis aquarum como una unidad semántica¹³. Su frecuentísimo empleo en los diplomas debe de estar motivado por el gusto que sienten los notarios medievales por expresiones en las que se repiten los sonidos (en aliteración, asonancia...)¹⁴, gusto muy visible siempre en la

¹⁰ VULG. *Ioh.* 19,34 sed unus militum lancea latus eius aperuit et continuo exivit sanguis et *AQUA*.

 $^{^{11}}$ «Lexikographisches zu spanischen und portugiesischen Urkunden». Eranos, vol. 58 (1960), pp. 190-205, esp. 195.

¹² Formulae Visigothicae, en K. ZEUMER (ed.), Formulae Merovingici et Karolini aevi, Hannover, Monumenta Germaniae Historica (Leges 5), 1886, pp. 579 y 586.

¹³ B. Löfstedt, «Lexikographisches», pp. 192-198.

¹⁴ *Ibidem*, p. 197.

fórmula de pertenencia. También considera probable que por analogía con una frase tan utilizada como *secula seculorum* y dado que, por regla general, la repetición indica aumento, la nueva fórmula se habría sentido como más abarcadora que el simple *aquis* e indicaría expresivamente la «totalidad de las aguas»¹⁵. Si es así, sin embargo, hay notarios que sienten la necesidad de añadir a tal expresión un complemento que explicite más claramente dicho carácter totalizador como *cursiles uel incursiles* o *totas*, aunque bien es cierto que se trata de casos excepcionales: «CL 415.14 (971) concedo uilla una [...] cum omnia sua hereditate: terras, uineas, pratuis, montibus, AQUIS AQUARUM cursiles uel incursiles, petras fictiles; CL 609.7 (1001) Ipsa uila cum esditos cum [...] pratis, pauliscicis, cum AQUIS AQUARUM totas cum sua fundamenta per suos terminos determinadas».

Por otro lado, en el corpus asturleonés todavía quedan restos de la fórmula original, tanto con la conjunción disyuntiva como con una copulativa o en asíndeton:

SV 1.22 (781) tam in terris quam etiam in uineis, pomiferis, edificiis, AQUIS AQUARUMUE DUCTIBUS; CL 950.19 (1037) medietate in mea hereditate ex integro ad ecclesiam concedo: solares, exitis, pascuis, padulibus, pratis, montibus, fontibus, AQUIS UEL INDUCTIS AQUARUM, uineas [...]¹⁶; CR 116.13 (1221) [...] areas, casares, pratis, pascuis, paludis, AQUIS ET AQUARUM DUCTIS; SH 816.30 (1084) molinis, molindinis, AQUIS, AQUARUM DUCTILES, petras mobiles et inmobiles¹⁷.

AQVA CALIDA: Es una expresión muy diferente a la anterior. Aunque literalmente significa «agua caliente», por sinécdoque pasó a designar «la ordalía o juicio de Dios», en el que el acusado de algún delito debía sacar con su propia mano unas piedrecitas de una caldera llena de agua hirviendo, a continuación se le vendaba la mano quemada y no se descubría hasta tres o cuatro días después; en el caso de que las quemaduras hubieran desaparecido, el acusado era considerado inocente: «CO 6.125 (857) Et propter aliquam calumpniam non faciat aliud iudicium nisi AQUAM CALIDAM et iuramentum seu exquisitionem, si ambabus placuerit partibus; CL 1183.18,32 (1072) Fuit consuetudo usque ad hanc diem sagionibus nostri regni quod... per iuramentum et per penam AQUE CALIDE fatiebant soluere legem omicidii».

Estos juicios de origen germano también pueden aparecer designados en los diplomas asturleoneses solamente mediante el adjetivo cal(i)da, ya utilizado como un auténtico sustantivo tras la elisión de aqua: OD 158.8 (1022) et erepimus uobis de illa CALDA, que nobis bene conplacuit; CL 908.4,5,6 (1032) Et deuenerunt pro ipsa uineas ad iura et ad CALIDA. Aunque éste también puede referirse más concretamente

¹⁵ Ibidem, p. 198. Ya A. FLORIANO (Diplomática española del período astur (718-910). II. Cartulario crítico. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1951, p. 622) había apuntado ese mismo significado. Sin embargo, W.-D. Lange (Philologische Studien zur Latinität westhispanischer Privaturkunden der 9.-12. Jahrhunderts, Leiden, Brill, 1966, p. 26) no está de acuerdo con tal influencia ni con la interpretación de tal fórmula (o la análoga arborum arbores, que recoge el GMLC, s.v. arbor) con ese valor totalizador.

¹⁶ Aquí se usa inductis en lugar de ductibus. Vid. infra.

¹⁷ No todos los editores puntúan así.

al agua hirviendo utilizada en dicho juicio, como en este otro testimonio: OD 31.10 (991) Et abut Ermegildo plazum dare fiidelem pro manum mitere ad KALIDA.

AQVA (IN) VERTENTE: Esta expresión se halla siempre dentro de deslindes de propiedades. Se trata en principio de una construcción de ablativo absoluto en la que aqua va acompañada del participio de presente del verbo uerto, -ere o, más frecuentemente, de su derivado *inuerto,-ere*, aunque, dada la ruina de la declinación que se observa en muchos documentos, sus finales pueden ser diversos:

OD 1.14 (854) et per termino de abas Maxito usque in Laco Necro, ad busto superiore et sumas Coronas totum AQUAS INUERTENTEM ad Orete; CL 184.25 (944) per summa zerra directa linea usque illum Castrum Petrosum [...] et exinde parte occidentis AQUA INUERTENTE per summa lumba inuertente usque in Porma; SM 71.31 (1181) et inde per outero de Pelagio Velaz et extenditur usque ad cauaines et AQUAS UERTENTES, et inde descendit terminus per lagunam poleosam

Como se puede observar en los ejemplos, el contexto nunca es muy explícito, pero la expresión puede interpretarse como «en el sentido en que discurren las aguas, siguiendo la dirección de las aguas».

Con ese mismo significado y en los mismos contextos encontramos otra expresión con el término aqua implicado, que, no obstante, es sintácticamente muy diferente. En este caso está formada por una oración subordinada encabezada por una conjunción modal como *quomodo*, *sicut* o *prout* y que tiene como verbo también a uerto u otros sinónimos suyos como reuerto, discurro, etc. En los testimonios es evidente que estas frases se utilizan en un contexto semejante al de la expresión absoluta anterior: «CL 62.32 (914) et inde infesto per illa lomba usque super rio Cauo, et tornat inde ad illas Incruceliadas et uadit inpruno per medio ualle de Betules; et inde QUOMODO AQUA DISCURRIT usque ad faciem Sancte Eugenie; SV 63-3.7 (1221) per illa Rotella de Iohannes Fagias contra parte de Sancto Cipriano ad sursum QUOMODO AQUA UERTIT et fiere in illa carrera qui uadit de Oueto ad Priorio; CD 329.4 (1228) et inde sicut exit ad uerticem de Serra PROUT AQUA UERTIT et inde...».

2. CURSOS O CORRIENTES DE AGUA

2.1. El curso de agua y su cauce como unidad

Vamos a separar aquí, en primer lugar, los términos que designan el conjunto de las corrientes de agua, es decir, la unidad formada por el agua y su cauce, de aquellos que se refieren exclusivamente a dicho cauce, aunque varios de los sustantivos coinciden en los dos significados. Empezamos con el primero de esos campos semánticos. Dentro de él se puede establecer una primera diferencia relevante, que tiene relación directa con la intervención humana mediante una actividad hidráulica. Podemos así distinguir entre cursos naturales y cursos abiertos por la mano del hombre. Como veremos a continuación, parte de la terminología empleada en la documentación para designar los ríos responde a esa diferenciación, pero otra parte es indiferente a ella.



En general los términos que las designan no plantean problemas de significado, aunque frecuentemente resulta difícil determinar si los medievales hacían alguna distinción semántica entre ellos o los veían como sinónimos totales. En su mayoría son términos procedentes del latín antiguo. De ellos ALVEUS, AMNIS, AQVA, AQVADVCTVS o su variante AQVADVCTIL, FLVMEN, FLVVIVS, RIVVS y RIVVLVS son términos bastante genéricos que se emplean en los diplomas para designar cualquier corriente de agua que fluye por un cauce natural, sin que importe su tamaño. Sin embargo, un pequeño grupo se refiere exclusivamente a cursos de escaso caudal y corto recorrido; son TORRENS, FONS (font; fuent[e]) junto con sus derivados, de uso muy restringido, FONTANAR y el neologismo FONTARIVM, y el diminutivo RIVVSCVLVS. Además algunos de éstos indican cursos pequeños con un carácter particular: así fons y sus derivados designan los cursos de agua que nacen en la propia tierra y torrens se refiere primordialmente a los cursos estacionales¹⁸.

De origen prerromano son ARROGIUM, REGO y quizás también RE-GARIA y REGUERO¹⁹, todos los cuales designan corrientes menores²⁰.

Como testimonio del uso de todos estos términos, podemos observar que para referirse al río Porma, una corriente de la provincia de León de tamaño mediano, afluente del Esla, se utilizan los ocho sustantivos que no presuponen tamaño: «CL 6.17 (874) iusta FLUMINE Porma; CL 39.24 (916) in ALUEUM Porma; CL 43.15 (917) RIBULO discurrente Porma; CL 51.6 (920) FLUUIUS Porma; CL 242.10 (952) duos RIUOS Porma et Estola; CL 381.18 (964) usque in AQUA de Porma; CL 990.11 (1040) duos AMNES decurrentes Estole et Porma; OD 259.6 (1063) ereditate que auemus in teredurio Leonesis, in AGUADUCTO Porma». El río o arroyo Valdeginate, un curso pequeño de la provincia de Palencia que desemboca en el Carrión, se designa con arrogium y cuatro de los sustantivos genéricos: «SH 728.9 (1074) discurrente FLUUIO Giginati; SH 513.7 (1048) secus ARROGIO Giginnati; SH 573.10 (1055) in RIBULO Giginnati; SH 686.1 (1069) secus RIO Giginnati; SH 1077.6 (1101) secus FLUMEN Giginnati». Más pequeño que el anterior, el arroyo Bustillo es calificado principalmente como rego, pero también se le aplican algunos de los términos genéricos; «CL 105.10 (935) iusta REGO Taradov; CL 105.8 (935) et de alia parte RIO Taradoi; CL 135.8 (939) termino de AQUA Taradoi; CL 132.9 (959) usque ad RIBULO Taradoi; SH 1049A.13 (1100) in AMNIS Taratoy; SH 1244.4 (1131) discu-



¹⁸ No entramos en más pormenores sobre ellos, pues ya los hemos estudiado detenidamente en E. Pérez Rodríguez, «El léxico del agua en el latín asturleonés (s. VIII-1230): las corrientes naturales», en A. Nascimento y P. Alberto (eds.), Actas do IV Congresso Internacional de Latim medieval Hispânico, Lisboa, Universidad, 2006, pp. 707-724. A dicho trabajo remito para una información más detallada.

¹⁹ Sobre su etimología, vid. LELMAL, s.v.

²⁰ Sobre lo dos primeros, vid. E. PÉREZ RODRÍGUEZ, «El léxico del agua».

rrente FLUMINIS Taratogie; GR 83.8 (1156) FLUUIUM de Taradui». Con cursos de carácter meramente local, nominados o innominados, como los que siguen, se emplean prácticamente de forma exclusiva los sustantivos que precisan tamaño:

CL 49.3 (919) ut darem tibi terram meam propriam et FONTE discurrente in ea; CL 148.13 (941) facimus ista karta uendiccionis de ipsos linares, cannamares, ortales, FONTANARES²¹; CO 13.45 (947) usque in illo REGO qui discurrit de Buanga et per illo RIULUM in infestum... et per illo REGO qui descurrit de Melandrinos, qui dicunt RIO de la Froia²²; SP 56.19 (1092) Damus a uobis inde quarta mea racione, territorio Valle de Iurres, prope flumine Sil, subtus monte Marimam, in RIBUSCULO Saguaza nomine; CO 117.66 (1100) per illa REGARIA qui discurrit de fonte Retri; CR 6.11 (1113) solares, exitus, pumares, terras, ceresales, pratus, montes, fontes, aquis aquarium, FONTARIUM²³; ŜP 194.21 (1162) inter REGUERO et camino Francisco.

A todos esos vocablos hay que sumar, por una parte, un sustantivo que en la Antigüedad adquirió, dentro del lenguaje poético, el significado figurado de «corriente de agua», se trata de VENA, que aparece una sola vez en nuestro corpus y lejos de la poesía, pues está en un deslinde de propiedades del *Liber Testamentorum*; lo acompaña aqua que precisa así su significado; parece referirse a un curso de poca entidad: «CO 117.107 (1100) per suis terminis antiquis designatis, id est, per busto de Frores... et per Patella integra et per Cretura et per UENA de aqua et per Cerra de Ero Maiore».

Por otra parte, el vocablo CALIX,-ICIS (calc-; calz-; !cauce; kalic-), también antiguo y de origen griego²⁴, se emplea tres veces en la documentación asturleonesa acompañado de un complemento introducido por la preposición de y formado por un nombre propio para designar corrientes de agua de escaso caudal: «CO 117.63 (1100) per illo scouio quem dicunt Pede de Mula, et per illo CALCE de Loilda, per Bustello, per cruce de Siones, per illo CALCE de Constanti; RC 182.19 et per illo CAUCE de Pandezolo ubi intrat aqua de Riazo». En todas ellas, como se observa, se halla en diplomas asturianos y bajo una forma muy evolucionada o ya totalmente romance.

²¹ Este derivado de *fons* se encuentra en todos sus ejemplos dentro de la fórmula de perte-

²² Nótese que aquí se emplea *rivulum* para referirse al mismo curso de agua que después se denomina rego y finalmente rio. Con ello queda claro el valor genérico ya comentado de rio y riuulus.

²³ Este neologismo, muy poco documentado, aparece siempre dentro de la fórmula de pertenencia como en este ejemplo.

²⁴ Dentro de la terminología hidráulica se encuentra únicamente en la obra de Frontino; en ella designa los tubos de bronce que se ponen en los acueductos de acuerdo con su propia definición: Est autem calix modulus aeneus qui riuo uel castello induitur (aq. 36).

2.1.2. Corrientes que discurren por un cauce artificial

Algunos de los sustantivos que hemos incluido en el apartado anterior pueden emplearse también en referencia a cursos artificiales. Los textos no siempre permiten diferenciar claramente entre unos y otros usos, pero aquí hemos seleccionado aquellos ejemplos en los que designan sin ambigüedad las corrientes de agua que fluyen por un cauce abierto por el hombre.

Dado el valor genérico de AQVA, puede designar también este tipo de corrientes, como se observa en el siguiente pasaje: SV 369.24 (1200) *intus AQUAM de illo molino et illa AQUA maior*, donde en su primera aparición indica el agua que se desvía del río mediante un canal para que funcione el molino, mientras que en la segunda el agua llamada *maior* es el curso principal de dicho río.

REGO también se utiliza para las corrientes creadas artificialmente, como ocurre en los siguientes pasajes, en los que además se emplea como opuesto a *riuus* (*maior*), que señala el curso principal del río: «SH 618.11 (1061) Et in illo molino de *rio maiore*, IIII feria cum sua nocte. Et in illo de REGO, IIII feria cum sua nocte; SP 279.74 (1205) concedimus el linar... desdel *rio* usque ad REGUM qui uenit del molino de medio». También REGARIA se utiliza con tal significado, al menos en la documentación de Otero de las Dueñas, en este caso siempre en relación con los molinos: «OD 128.8 (1020) kartula uendicionis de uila in Pomeka... de kasas et de orto..., in terras, per suis terminis, in molinarias cum suas REKARIAS, in pratos, in pazios, in montibus, in fontibus», y quizás también la forma REGADERA, que podría designar específicamente las acequias abiertas para el riego dada su formación, aunque su ocurrencia única en la fórmula de pertenencia y, en consecuencia, en un contexto muy inconcreto, impide asegurarlo: «SH 1627.7 (1222) facimus cartulam uendicionis... de medietatem de illa casa... cum arbores, parras, palumbare, exitus et regressus, REGADERAS et totas pertinencias».

2.2. Cauce o canal por el que discurre un curso de agua

Algunos de los términos que hemos mencionado hasta aquí pueden también designar exclusivamente el lecho o el cauce por el que discurren las aguas, sea éste natural o haya sido abierto por el hombre.

2.2.1. Cauces naturales

ALVEUS indicaba desde antiguo específicamente el «lecho o cauce del río», de hecho ése era su significado más antiguo dada su derivación de *aluus,-i* «vientre». En la documentación asturleonesa tal acepción se mantiene, aunque apenas tiene ocurrencias y todas se producen en la documentación ovetense. Éste es el ejemplo más antiguo, aunque su texto sólo se conserva en la copia falsificada del *Liber Testamentorum* y la frase donde se halla el término es una de las añadidas a comienzos del s. XII, cuando se copió dicho códice: CO 4.161 (821) *Hostes... partim sunt*

gladio cesi, partim uero ad exemplum Egiptiorum ALUEO Minei fluminis sunt submersi. Parece, pues, que esta acepción del término fue recuperada por unos escribas cultos y con buenos conocimientos de la lengua latina.

También se encuentran en la documentación asturleonesa tres términos, bastante curiosos, que designan el cauce natural por donde discurren las aguas. Dos de ellos AQVAVERCIVM,-I y MEATORIVM,-I designan cauces de un tipo muy determinado, los que se hallan en lugares con fuerte pendiente.

AQVAVERCIUM,-I está, frente al otro, abundantemente representado en los textos diplomáticos. Se trata de un compuesto de nueva formación creado mediante la unión del sustantivo aqua y un derivado del verbo uerto,-ere «verter líquidos», a su vez formado mediante la adición del sufijo -ium (< *aqua-uert-ium) a la raíz del verbo. El término presenta numerosas variaciones gráficas, que en su mayor parte están relacionadas con la palatalización o la reducción del grupo -tj²⁵. Este neologismo no parece estar atestiguado fuera de la Península de acuerdo con los diccionarios del latín medieval de otras zonas²⁶. En nuestros textos se registra preferentemente en la documentación asturiana (en el 88,52% de las ocasiones), particularmente en el Registro de Corias, al que pertenece el 70,5% del total de ejemplos. Resulta difícil determinar su significado, pues aparece exclusivamente en deslindes, siempre contextualmente poco explícito. Floriano²⁷ opinaba que tiene el mismo significado que aqueductus sin hacer mayores precisiones, afirmación nada explícita, pues, como se verá aquí, aqueductus se emplea con diversos valores. En cambio, J. García García²⁸ propone el significado de «vertedero» y apunta a este término como origen del topónimo Bierzo. Esta acepción es la que nos parece más acertada para los ejemplos de nuestro *corpus*, que podemos precisar así: «declive por el que bajan las aguas desde lo alto, vertedero de aguas, vertiente, vaguada», lo que está en perfecta consonancia con su mayoritaria presencia en la zona asturiana, donde los desniveles del terreno son mucho más frecuentes y acusados. Tal valor lo confirman ejemplos como:

CO 8.73 (863) bustos pernominatos Kariceto et Cirio per suos terminos de scobio et per pandu de Coba et per *sumum* AQUAUERGIO usque in bouia; RG 5.42 (906) et per illam *lumbam* usque in AQUAUERSSO; CL 406.8 (968) de illa *penna* usque in AQUAUERCO uobis uendimus atque cedimus pumares; SV 147.12 (1114) et tomatse per *cima de illa serra* de Petreto et uenit per illo AQUAUERSIO et figitse ad illum

²⁵ !aguauerzo-; aquauercum; aquauergium; !aquauersium; aquauerso; !aquauerso; aquauert(e); !aquauerto; aquauerzacium; aquauerzium; -uerzum; !aquouerzo.

²⁶ Tampoco lo incluye el *Glossarium Mediae Latinitatis Cataloniae. Voces latinas y romances documentadas en fuentes catalanas del año 800 al 1100*, dir. J. Bastardas, Barcelona, 1960. Sin embargo, A. Gómez Rabal, redactora del mismo, nos ha indicado que sí aparece en los documentos catalanes y que se recogerá en la revisión de los volúmenes ya editados que se está preparando.

²⁷ El libro registro de Corias. 1: Texto y estudio. 11: Índices sistemáticos y referencias documentales. Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1950, p. 324.

²⁸ «Pueblos y ríos bercianos. Significado e historia de sus nombres». *Tierras de León*, vol. 62 (1986), pp. 60-73, especialmente p. 64.

EL AGUA EN LA DOCUMENTACIÓN MEDIEVAL...

riuulum de Magia; RC 156.17 et de *sursum* per illos AQUAUERCIOS de Vndinas usque in *capite montis*;

en los que se pone de manifiesto la inclinación del terreno donde se halla el *aquauercium* aludido. En ellos (RC 156.17) se observa también que en ocasiones tales *aquauercios* tienen nombre. A veces se especifica que el *aquauercium* vierte en un río, como en los siguientes textos: «RC 157.4 et de alia parte per illos AQUAUERCIOS de rio Cargoso; RC 169.30 per illo uiso de illo AQUAUERCIO qui descendit a Fogio et descendit in illa aqua de Pereda».

MEATORIVM es también un neologismo latino formado a partir de un verbo, en este caso meo,-are «pasar, circular» y un sufijo, -torium, usado desde antiguo para indicar el lugar donde se desarrolla determinada actividad y así como, por ejemplo, el refectorium es «el lugar donde se come» y el oratorium, «el lugar donde se reza», el *meatorium* debe de indicar el lugar por donde pasa o discurre, en este caso, un curso de agua. Su formación, su contexto, un deslinde de propiedades, y su localización geográfica, en territorio asturiano y cerca de una hoz, nos inclinan a pensar que en su única ocurrencia en el corpus está utilizado como sinónimo del anterior: «CO 45.71 (1036) per omnes suos terminos: ...per uiam super pelagus Floretinum et inde per riuulum ad impronum ad pelagus Amorini et per fozem ad MEATORIUM qui est ad faciem de Villa Sempliz, inde transit riuum ad pennam usque ad summum». Una formación semejante, también nueva, tiene DISCURRITORIVM, asimismo sólo atestiguado en una ocasión: «SH 887.13 (1092) donabit ad tibi... unum solare populatum in Billa Varuçii, de mea ereditate propria, in DISCURRITORIO de ribulo Siço, iusta corte de Belasço Subaricii». Sin embargo, este neologismo no parece ser sinónimo de los anteriores, sino tener un significado mucho más general y referirse al territorio por el que corre el río Sequillo en la Meseta, donde no se hallan pendientes de por medio²⁹.

2.2.2. Cauces artificiales

En los diplomas asturleoneses se encuentra un abundante vocabulario que hace referencia a los cauces artificiales, construidos por el hombre para funciones específicas.

ALVEVS puede también designar esos «canales construidos para la conducción del agua» por ejemplo con el fin de regar un huerto: «CR 82.57 (1208)

²⁹ Dejo fuera de este estudio el término CARCAVA, un derivado en forma femenina y totalmente romance del lat. *caccabus* «olla, cazuela», a pesar de que sus redactores lo definen en el *LELMAL* (*vid. s.v.*) como «zanja excavada por el paso de las aguas, torrentera», porque en sus poco explícitos ejemplos, todos en deslindes de propiedades, no aparece nada que permita relacionar esa «zanja» directamente con el agua: ES 105.24 (1182) *damus et concedimus monasterio Sancti Petri de Eldoncie... Iª uinea in bago malo et Iª pousada in ostes iuxta CARCAUAM*; SH 1626.7 (1221) *Vna istarum uinearum iacet inter uineam meam et CARCAUAM*; SV 84-3.17 (1225) *et descendit per illo Toral aiuso et iungit se ad illam CARCAUAM que est departimento inter ambas supradictas Fresnedas*.

quicumque illam aquam suo hortui abstulerit uel ALUEUM per quem fluxerit clam uel aperte uiolenter fregerit... teneatur LX solidos persoluere», o mover los molinos: «SH 1313.143 (1152) et uidit quod subito cessauit aqua discurrere per ALUEUM molendinorum; TR 42.13 (1191) quorum molendinorum ALUEUM siue aqueductum uel calcem faciatis in uia publica».

De esta acepción de *alueus* sólo tenemos ejemplos tardíos, desde mediados del s. XII, que coinciden con la mejora en líneas generales del nivel del latín documental. Sin embargo, es éste un significado de reciente adquisición, pues el término no lo tenía en el latín antiguo. Aunque se encuentran varios ejemplos de él, debía de ser un término poco conocido, pues en el último de los testimonios citados antes el escriba siente la necesidad de aclararlo mediante otros dos sinónimos.

El primero, CALIX, se encuentra en diversas ocasiones también con ese mismo significado de «acequia, canal» «SH 622.13 (1062) paludibus, pomiferos, aquas cum apertos CALICES; TR 46.7 (1191) damus et otorgamus... que abrades CALZES e paredes uuestros molinos; TR 55.22 (1194) faciant opus in presa aque et in mundare CALZEM et tornare aquam». El segundo es el compuesto antiguo AQVADVCTVS³0, para el que el significado de «canal o acequia» era el originario: «SV 1.22 (781) concedimus tibi... nos metipsos cum omne nostro peculio... tam in terris quam etiam in uineis, pomiferis, edificiis, aquis AQUARUMUE DUCTIBUS; CL 27.13 (912) AQUADUCTIBUS molinarum; CL 128.8 (938) propter AQUEDUCTUM unde molendina fratrum molebant; SH 73.7 (939) ut uinderemus uobis fratres de Sancto Felice aqua cum suo AQUADUCTO in riuo Ceia».

Se usa abundantemente dentro de la fórmula de pertenencia como en el ejemplo más antiguo de los citados.

Como forma alternativa se ha creado un nuevo derivado del anterior, AQVADVCTIL, que a veces también se escribe con sus dos componentes separados: «SH 361.8 (916) ...pratis, pascuis, paludibus, aquis AQUARUMUE DUCTILIBUS suis, molendinum cum productile aqua; CL 67.10 (925) dedistis ad nostram æcclesiam [...] portum in riuo Turio, secus Sancti Felicis, aqua et per uestra terra AQUEDUCTILE ut faciamus de ipsa aqua quos nobis bene uiderimus; SH 65.9 (937) in septem dies singulas oras uobis ibi tribuo cum suas molas et casas et solare et suo AQUADUCTILE, quod ad ipsos molinos pertinet».

Junto a ellos se atestiguan otros tres derivados de *ductus*: EDVCTIO, EDVCTVS, INDVCTVS³¹, usados de forma prácticamente exclusiva en la fórmula de pertenencia como alternativa a los dos compuestos anteriores.



³⁰ Se encuentra bajo numerosas variantes gráficas, con los dos miembros del compuesto escritos juntos o separados: !acqueductibus; !acueducto; !aquaducto; !aquaductic; !aquadutos; !aquadutos; !aquadutos; !aquadutos; aquaeduct-; aquarum ductus,-i/us; aqueduct-; !aquedutos; !aquadutos; !ductibus aqua; ductus,-us/-i aquarum.

³¹ Eductio,-onis es un sustantivo utilizado desde el latín antiguo, pero allí tenía un significado diferente. Los otros dos son neologismos: *inductus* se halla documentado ya en el s. IV (vid. ThLL, s. v.) con este mismo significado de «conducción de agua», mientras que eductus parece ser una creación medieval.

ES 42.11 (1081) [...] arbores fructuosas uel infructuosas, aquas aquarum cum EDUCTIO earum, montes, fontes, pratis, pascuis [...]

CL 20.26 (906) [...] terras cultas uel incultas, aquas aquarum cum EDUCTIBUS earum, sexigas molinarias siue et piscarias;

CL 950.19 (1037) medietate in mea hereditate ex integro ad ecclesiam concedo, solares, exitis, pascuis, padulibus, pratis, montibus, fontibus, aquis uel INDUCTIS aquarum, uineas [...];

La única excepción en la que *eductus* se halla en un contexto diferente es ésta: CL 959.60 (1038) *concedo uobis mea racione in illa fontes EDUCTIBUS suis*, donde parece faltar la conjunción *cum* como introductora del término. En realidad, *eductio* e *inductus* apenas tienen ocurrencias, una y dos respectivamente, todas ellas del s. XI. Más abundante es *eductus*, que tampoco debía de utilizarse antes del s. XI, pues su ejemplo más antiguo en un documento original data de 1019³².

Desde la Antigüedad RIVVS y RIVVLVS tenían el significado de «canal o acequia para el agua». En el corpus documental asturleonés aparecen con ella sólo ocasionalmente, pero desde fecha temprana, a comienzos del s. x³³: «CL 19.12 (905) abeant... aquam cum aditis suis et RIUUM quam ipse Nabaz cum suis operariis aperuit; CL 98.18 (933) de parte oriente RIUOLO qui discurrit ad molinos de Sintila; SC 14.22 (1151) si represam fecerit, D solidos praedicto monasterio plectet; si RIBULOS inde extraxerit, 60 solidos». En el segundo ejemplo *ribulo* parece referirse al conjunto formado por el cauce artificial y el agua que circula por él, mientras en los otros dos los términos designan específicamente la acequia.

Para designar los canales construidos por el hombre para el riego, los molinos u otras funciones también se utilizan en el corpus asturleonés el sustantivo antiguo CANAL(E) (canalibus; cannal(e); kanale; kannale) y sus derivados ya romances, CANALELIA (!canalegia; canalegis; canalei-; !canaleio; !canalellas; canalellias; canalellias; cannaleg-; kannalegas) y CANALIZO (canaliza; !kanalizas), que son poco abundantes fuera de la toponimia, especialmente el segundo, del que sólo hay dos ejemplos y ambos en el mismo texto de S. Isidoro.

SH 1170.7,10 (c. 951) Est autem ipso Cannale in aqua de Estula; OD 166.8 (1024) per cuntis suis terminis, id est: per illa Canale qui discurrit per media uilla; CO 22.31 (921) cum êcclesia Sanctê Mariê et Cannalegas in eodem flumine; CO 91.51 (1086) Has supradictas uillas et monasteria cum exitibus in giro per omnes partes, prata, pascua, ...aquas aquarum cum eductibus earum, sedilias molinarias siue et piscarias et Kannalegas et apostalegas in omnia flumina circumcurrencia concedo;

IS 111.6,8 (1174) Alia (sc. uinea) iacet in illo CANALIZO que sic determinatur [...] de IIII parte, uia et illo CANALIZO.

³² CL 767.6. Todos sus ocurrencias de los ss. IX y X se hallan en textos sólo conservados en copias posteriores (del s. XII en adelante); *vid. LELMAL*, *s.v.*

³³ De los dos ejemplos más antiguos, recogidos arriba, el primero se halla en una copia del Tumbo (comienzos del s. XII), el segundo, en un documento original.

También se encuentran con este mismo significado dos derivados de *aqua*: AQVARIVM (*aguer(a)*; !aquaeria; !aquaira; aqueira; aquer[-]) y AQVADICVS (!aquadigus). El primero de ellos aparece sobre todo como topónimo y el segundo sólo está atestiguado en dos ocasiones, ambas en la fórmula de pertenencia: «SH 530.29 (1049) Adicimus uobis in Pisoriga I serna aratile cum suas AQUERAS et cum suas faceras ad faciendum sesicas molinarum; SM 52.16 (1164) Do uobis eam (*sc.* una corte in Zamora) cum suas parietes et cum suos AQUARIOS; CL 1011.18 (1044) ipso monasterio concedimus uobis cum sua prestancia, terras, uineas, ortos, cum pomiferis, montes, fontes, aquas, AQUADICUS, pratis».

Lo mismo ocurre con la expresión CAPVT AQVIS, que sólo aparece en dos ocasiones en dicha fórmula y con idéntico significado: «EN 2.9 (1150) cum solaribus, pascuis, pratis, molendinis, aquis, CAPUD AQUIS, riuis, montibus...; EN 5.11 (1163) hereditatem [...] cum [...] omnibus pertinentiis suis [...] uidelicet cum [...] uallis, ingressibus et regressibus, aquis et CAPITIBUS AQUARUM, molinis».

Otro sustantivo perteneciente a este grupo semántico es KORRAGO. Tal término procede muy probablemente del sustantivo latino hispánico corrugus,-i, que sólo fue utilizado en la latinidad antigua por Plinio, quien lo define como «canal para lavar los detritos de las minas»³⁴ y advierte que era usado en la minería hispana; una situación similar a la de arrugia, con el que algunos lo relacionan³⁵. El único ejemplo existente de él en nuestro corpus no es nada explícito, como suele ocurrir en los deslindes de propiedades, contexto en el que se encuentra, por lo que resulta imposible determinar su significado: «CL 62.26 (ca. 914-924) et inde per termino de Oterolo usque ad illo rego et tornat inde per illa margine ad terminos de uilla Sintola et per medios illos KORRAGOS et per illam limitem et uadit ad terminos de Naua». Además esta única ocurrencia se produce en un documento falso, fechado entre 914 y 924, pero del que sólo se conserva la copia del tumbo de la catedral de León, realizado en el primer tercio del s. XII. No se puede saber, pues, en qué fecha se redactó el falso copiado en el tumbo, aunque es probable que fuera en el s. XI, ya que hay otros falsos relacionados con el mismo monasterio de Abellar que han sido elaborados en dicho siglo. Tampoco es posible determinar si la falsificación se hizo sobre la base de un documento antiguo o no. Más claro queda el significado del vocablo en la documentación gallega, donde se refiere a un «cauce o canal para las aguas»: «Tumbo de Caaveiro (ff. 53ra-53rb) (1102-1109) deinde per aquam de CORRAGO; S. Pedro de Ramirás 51 (1247) quomodo diuiditur cum Petro Uillanoua per CORRAGUM aque», significado que creo hay que suponerle en el ejemplo leonés. Corominas-Pascual sitúan su ejemplo más antiguo en 1057, aunque no apuntan su procedencia³⁶. En la Castilla del s. XIII está documentado bajo la forma cuérnago»³⁷.

³⁴ flumina ad lauandam hanc ruinam iugis montium (nat. 33,74).

³⁵ Sobre su etimología, vid. LELMAL, s.v.

³⁶ Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico. 5 vols. Madrid, Gredos, 1980-1991, s.v. cuérrago (en adelante citado como *DCECH*).

³⁷ En tres diplomas del monasterio de S. Zoilo de Carrión (años 1234, 1240) (vid. DCECH, ibidem). Con la forma cuérnago aparece al menos en otro de 1238 («otra terra que az en el cuérnago

El término se conserva en los tres romances ibéricos con este mismo significado, pero no parece existir fuera de la Península³⁸.

También el sustantivo PRESA,-E (!prensa; pressa) puede referirse a las conducciones de agua como en los siguientes ejemplos, donde es el sujeto de verbos como discurro,-ere o difluo,-ere: «CL 584.11 (999) usquera in PRESA qui discurre de aqua de Torio; OD 104.11,14 (1016) per suis terminis: per illa PRESA qui discurre ad illo molino de palazio; CL 1543.9 (1168) De tercia parte, PRESA que diffluit de illa nauela per mercadum».

En ocasiones PORTVS,-VS presenta el significado de «canal» o quizás el de «paso o abertura para el agua», siempre en relación con los molinos. Se trata de un nuevo significado del término, que aparece en la documentación asturleonesa junto con el de «presa»: «CL 61.17 (924) ut uenderemus... terra nostra propria qui est iusta ipsa flumen, per ubi se parauit ipso riuulo, ut aperiatis ibidem PORTUM pro ad ipsos molinos prehendere aqua; SH 1081.17,19 (1102) do ego uobis tres ulmos necnon etiam et pedes quinque molendinorum et insuper ramos ad claudendum PORTUM».

Entre todos los sustantivos pertenecientes a este campo semántico resulta imposible distinguir matices significativos diferentes, pues por lo general su contexto es muy poco explícito. Sólo podemos hablar de términos más (calix, aquaductus/aquaductil, aquarium, alueus, eductus, canale, canalelia, presa, portus) o menos habituales (aquadicus, caput aquis, eductio, inductus, korrago, canalizo, riuus, riuulus) y de términos exclusivos o predominantemente empleados en la fórmula de pertenencia (aquadicus, aquaductus/aquaductil, eductio, eductus, inductus).

Un tipo particular de acequia es la abierta para devolver al río el agua sobrante de los canales. Para designarla se emplea en la documentación asturleonesa a veces el término de origen árabe ALMENARA (!almanara), que en dicha lengua significaba «arroyo»³⁹. De todas formas, los contextos en los que aparece no permiten observar tal particularidad: SH 167.19,20 (959) Vo termino illa lomba que uadit ad ALMENARA, VIo termino karraria que discurrit de ALMENARA ad Sancti Serbandi.

de la carrera») incluido en el CORDE, de cuya procedencia no estoy segura. No lo recoge, sin embargo, el Léxico hispánico primitivo (siglos VIII al XII). Versión primera del glosario del primitivo léxico iberorrománico. Proyectado y dirigido inicialmente por R. Menéndez Pidal, redactado por R. Lapesa con la colaboración de C. García, edición al cuidado de M. Seco. Madrid, Espasa, 2003; ni tampoco J. de Santa Rosa de Viterbo, Elucidário das palavras, termos e frases que em Portugal antigamente se usaram e que hoje regularmente se ignoram. 2 vols., Oporto-Lisboa, Libraria Civilição, 1965 (1ª ed. 1798).

 $^{^{38}}$ Al menos no lo hemos encontrado en los diccionarios del latín medieval de otras zonas europeas.

³⁹ Sobre la etimología, vid. LELMAL, s.v. 2.almenara.

No abandonamos los cursos de agua, pues también existen denominaciones particulares para alguno de sus tramos. Distinguiremos aquí también entre los tramos naturales y aquellos creados por la actividad hidráulica del hombre.

2.3.1. Tramos naturales

Para indicar el *«nacimiento»* de un río se utilizan los sustantivos CAPVT y, en una sola ocasión, el derivado cristiano EMANACIO: «RC 101.21 per istos terminos: per illo molione qui stat in CABO de rio Cauo, qui separat inter Elmonio et Villauerde. CO 19.94 (908) ab ipso fluminis EMANACIONE usue infundit in alueum Pistrice et usque ad terminos de diocense Zamore»; término este último que en el latín tardío no se aplica nunca a las corrientes de agua.

Alguna vez también FONS indica exclusivamente el nacimiento de una corriente de agua: «SH 144.22 (955) et de ipsa **fonte** unde aqua oriuntur medietatem uobis concedo; CL 1051.6 (1047) illo arroio qui discurret de illa **fonte**», aunque lo habitual, como ya vimos, es que haga referencia al conjunto formado por el manantial y la corriente nacida de él.

MESTA (!mextas; !mixtas) es un término perfectamente conocido, pues sigue empleándose hasta hoy en día. Procedente del participio de perfecto del verbo latino misceo, ere («mezclar») en su forma femenina mista, que en un principio habría formado probablemente parte de una expresión con el sustantivo aqua, que acabó elidido. En los documentos asturleoneses se presenta generalmente bajo una forma totalmente romance y en plural. Su significado en ellos es siempre el habitual «lugar donde se unen las aguas de diversas corrientes»: «OB 1.16 (881) et per illa branna de Ordial et per illas MESTAS de Fresnedo et per Conforquellos; RC 157.2 et per illo molione qui stat ad fontem, descendit ad illas primeras MESTAS de Vallamonte et inde per illa regaria asursum;» aunque mayoritariamente aparece ya como topónimo MANSAS, pues siempre aparece en plural en los textos, es un término de forma semejante al anterior, pues deriva del participio de perfecto del verbo maneo,ere «permanecer, detenerse» y se debió de sustantivar tras la elisión de aquae de la expresión aquae mansae. Se emplea para designar el «lugar de un río donde la corriente se hace muy lenta, remanso», como indica también su etimología. Sólo tenemos documentados 4 ejemplos, todos asturianos del Registro de Corias, donde hacen referencia al mismo remanso: «RC 144.6,17 abbas Iohannis Coriensis habuit intencionem cum hominibus Sancti Andree... super illas MANSAS de illo pelago de Boognio [...] Et separauerunt illas MANSAS sic: quod homines de Sancto Andrea partissent eas per medium cum Forcinas de ambabus partibus fluminis».

Como se observa en el ejemplo anterior, PELAGVS (pelac-; !pellagos; !pielagos; !pielagos) indica también un lugar en un río que puede estar asociado a un remanso. En la Antigüedad, sin embargo, significaba principalmente «mar», aunque Virgilio (Aen. 1,246) lo utiliza ya en una ocasión para referirse a las aguas desbordadas de un río. Su significado en los documentos asturleoneses deriva de ese valor relacionado



con los ríos, concretamente parece indicar «un lugar donde el río es profundo, poza»: «CL 37.12 (915) uendimus uobis ipsa hereditate pernominata, sautos et terras, pratis, pascuis, ortis siue et illum riuulum cum suis PELAGIS; RC 145.18 et descendit in flumine Nilonis, cum PELAGOS et apostales;» que a veces se aprovecha para sacar canales: «CO 32.9,12 (990) in territorio ualle flumen Orna [...] ipsa molinaria et ipso aquaducto que prendent ad ipso PELACO et per rio maiore in empruno usque ad illa muria subtus illo molino; CL 1191.30 (1073) et in Cornieiro (sc. do) mea ratione et quarta in illo PELAGO cum suo cannal».

Del latín antiguo es también el sustantivo VADUM,-I (!badum), que ha sido heredado por todas las lenguas romances. En nuestro corpus, como en éstas, conserva su valor clásico para indicar, junto con sus diminutivos de forma ya romance VADELLO (!badello; !uadeillo; !uadeillo; !uadiello; !uadiello) y VADUCA (!uaduga), un «lugar poco profundo de un río por donde éste es vadeable, vado»: «ES 25.41 (929) sub illos aucteros de illis areis usque Bouata fluminis, ita per ipsum regum usque ad UADUM predictis aluei; CL 44.13 (918) et per illa carrera que conforta ad illos pisones in aquauerso de Sande im pruno ata illo UADIELLO; CL 450.12 (977) per suis terminis directis: de una parte carrale que discurrit de Naba pro ad illa UADUCA de illa presa».

Los dos diminutivos son mucho menos frecuentes: *uadello* se utiliza sobre todo en la toponimia y de *uaduca*, que se conserva como topónimo en la provincia de León, sólo hay tres ejemplos⁴⁰.

Finalmente PORTVS,-VS designaba desde antiguo el lugar en la orilla de un río o en la costa marítima que ofrece una parada segura a las naves, un «puerto». En el ejemplo dicho puerto está en el río Esla: «CL 259.10 (953) Ita ut ab hodierno die uel tempore ipsa ratione in ipso PORTO uel ipsa naue, in ipso rio Extola, de iuri meo sit abrasum».

Finalmente, vamos también a incluir aquí al sustantivo clásico MATER (mader(e); madre; !matere; !meatre), que ha adquirido en estos textos asturleoneses un nuevo significado relacionado con los ríos: «curso principal del río» frente a los canales que se hacen derivar de él, como se puede observar en los ejemplos. Son cinco las ocurrencias de dicho significado en los diplomas asturleonés, que se distribuyen desde finales del s. IX hasta finales del s. XII. La primera de las siguientes es la más antigua:

CL 12.9 (897) uendimus tiui ipsa terra et aqua quam abemus adpresa de MATRE usque ubi cadet in MATRE et aditu pro mulinos facere; CL 690.12 (1010) et inde quomodo uadit aqua per suo cursu et intrat in riuulo in sua MATRE; OD 210.9 (1034) Vendo uobis ipsas terras ambans aque concedo ad integro per cuntis suis terminis dilectis: de presas et de illo uestro orto et per alio reco usque aqua predeent

⁴⁰ Vid. V. Fernández Marcos, «Topónimos relacionados con el agua en la zona de confluencia de los ríos Porma y Bernesga con el Esla». *Archivos Leoneses*, vol. 66 (1979), pp. 289-307, especialmente p. 298.

pro a illo molino uenire de illa MADERE; SP 273.33 (1173) Alium autem molinum... est his terminis diuisum: ex una parte, per uiam ecclesie; ex alia parte, per terminum Dominico Michaelis; ex altera parte, per MATREM fluuii.

2.3.2. Tramos creados artificialmente

En la Edad Media los hombres intervienen en los ríos no sólo sacando nuevos cursos de ellos sino también realizando en su cauce diversas construcciones, generalmente muros que cortan o desvían éste, con los que también se crean determinados espacios dentro del propio río. Esas construcciones suelen estar encaminadas a dos fines básicos: propiciar la pesca y proporcionar agua a los molinos. Para designar esos diversos espacios o la construcción con que se logran o ambos al mismo tiempo se utilizan diversos términos. Repasémoslos.

En relación con los molinos están los siguientes términos:

PARADA es una forma totalmente romance, de la que apenas hay ejemplos que no sean topónimos. Son sólo siete y proceden todos del mismo documento del monasterio de Trianos. En él el sustantivo designa un «embalse construido en un río, un azud», el mismo significado que mantiene hoy el término en castellano: «TR. 55.6,7 (1194) Accepit siquidem ad opus mei pro uno molendino et dimidio quod ego habebam in PARADA de Pennalba super uillam (sc. Melgar) aliud molendinum et dimidium in PARADA inferiori de Pennella, que est in ipsa uilla».

Con los molinos, específicamente con las aceñas, está relacionado siempre el término de origen árabe ZVDA, en los siete ejemplos de la documentación zamorana en los que se halla desde el último cuarto del s. XII con el significado de «azud, presa hecha en un río»: «VP 5.5,9 (1175) Damus uobis et auctorgamus locum duna piscaria que habemus in riuo de Torme, ubi faciatis ZUDA et in la ZUDA azenia. Et de ipsa ZUDA que feceritis et azenia habere... las duas partes... Et iacet ipsa ZUDA inter Gosendi et Stacas;».

El mismo significado tienen PRESA y REPRESA, este último en su único ejemplo fuera de la toponimia. Ambos se pueden referir tanto al conjunto formado por el muro y el embalse de agua que provoca, como sólo al muro. En relación con estas construcciones no siempre se mencionan los molinos: «SP 5.14 (902) molinum qui est ibi fundatum iuxta ecclesiam cum omnem suam regum quantum obtinet de PRESSA ubi intrat in riu; SH 280.17 (975) tali condicione ut faciatis nobiscum illam PRESAM in riuulo maiore per medium; IS 53.17 (1151) Si REPRESAM fecerit, quingentos solidos predicto monasterio pectet. Si riuulus inde extraxerit...». No en todos los diplomas queda claro con cuál de sus dos significados, «canal» o «azud», se utiliza presa como ocurre en éste, cuyo contexto no es lo suficientemente explícito: CL 144.27 (941) et asignauerunt ipsa terra et ipsas orgas, ubi ipsa PRESA fuerat.

También PORTVS parece tener en algunos ejemplos este mismo significado, como en éste donde el redactor siente la necesidad de explicarlo en su primera aparición mediante su sinónimo *presa*: «CL 981.10,12,13 (1039) kartulas comutationis... de PORTUM pro aqua prendere siue et *presa*, et est in territorio Legione et in riuulo decurrente Turio. Et concedo uobis ipsum PORTUM de illo alisare usque ad ipsos mulinos de Sancti Iacobi et dabo uobis ipsum PORTUM ab omni integritate».

Otro grupo de términos está inequívocamente relacionado con la pesca. De todos ellos, sin duda el más abundante en la documentación asturleonesa es el sustantivo PISCARIA, que se halla bajo numerosas variantes: pescaria; pescera; !pescheira; !peschera; peskaria; !peskeira; peskera; pesquera; !pischaria; piskaria; pisquaria. Como sinónimos se utilizan en alguna ocasión sus derivados PISCATIO,-ONIS y PISCATORIA.

La PISCARIA parece ser un «tramo de los ríos adecuado para la pesca», que también puede ser natural. El término casi siempre se halla en las inconcretas enumeraciones de la fórmula de pertenencia: «CO 3.37 (812) concedo [...] prata, pascua, aquas aquarum cum eductibus earum et sexigas molinarias, PISCARIAS in omnibus fluminibus; SV 133.16 (1106) Damus uos ipsa uilla cum cunctis aiacentiis et prestationibus suis [...] quomodo et aquaductibus, siue et PISCATORIAS in riuo Nilone; CS 16.14 (1150) Et dono ad canonicam illa PESCHERA que est sub orto episcopi».

A veces se observa que puede ser al mismo tiempo la presa de un molino: «SH 384.27 (1005) et in illa PESCERA tercia in duos molinos; CL 871.13 (1030) dauo tibi medietate in sua korte et in palumbare, in uineis, terei, pratis, pascuis, padulibus, cessum et regresum, uel sesigas molinarum cum suas PISKARIAS; CS 141.5 (1215) facimus cartam uendicionis et roboracionis [...] de la acenia del Prado con toda sua PESQUERA;» o que se aprovecha la pesquera para hacer una presa para una aceña: «VP 5.4 (1175) Damus uobis et auctorgamus locum d'una PISCARIA que habemus in riuo de Torme ubi faciatis zuda et in la zuda azenia;» de ahí que en ocasiones se mencionan los canales que salen de ellas: «SH 1137.26 (1106) cum exitibus suis, terris et uineis, pratis et pascuis, montibus et fontibus, sesicas molinarum, PISCARIAS cum aquaductibus earum».

Pero también puede haber pesqueras marinas, según explicita algún documento: «CO 6.122 (857) non reddat... non portaticum in officinis salinarium nec in PISCATIONIBUS fluminum uel maris; SH 1321.15 (1155) Do uobis supradictum locum, cum omnibus quê ad illum pertinent, in solaribus populatis et populandis, et PISCARIIS marinis et fluuialibus, cum terris et agris, cultis et incultis».

Con la pesca tienen relación también dos términos totalmente romances y de la misma raíz APOSTALE y APOSTALEGA, cuyo uso se restringe a la zona asturiana del reino. Son, pues, regionalismos usados desde finales del s. XI, generalmente en la fórmula de pertenencia, aunque hay excepciones como la siguiente: «RG 9.91 (1112) et ponere APOSTALES et capere hostrias in illa forma et in toto flumine cum omni genere piscium in die et in nocte absolute sine ulla calupnia piscare». Su empleo exclusivamente asturiano está plenamente justificado por su significado, pues, como he demostrado en otro lugar⁴¹, designan unas «construcciones hechas en los ríos con la finalidad de retener para su pesca, principalmente, a los salmones», aunque también se podían emplear con otros peces, como las lampreas. Con tales construcciones se formaría en el río una especie de presa y, por

⁴¹ «Dos neologismos asturianos de la documentación asturleonesa (s. VIII-1230): apostales y apostalegas». Euphrosyne, vol. 33 (2005), pp. 213-220.

metonimia, probablemente los vocablos designarían también dicha presa o, en muchos casos, el conjunto formado por ese dispositivo de pesca y la presa asociada a él: «LT 507.31 (921) ecclesiam Sancti Martini cum illa petrera et APOSTALES et piscationibus et adiacentiis suis ab integro; LT 645.18 (1080) ...sedilias molinarias siue et piscarias et kannalegas et APOSTALEGAS in omnia flumina circumcurrencia concedimus Ouetensi êcclesiê».

Finalmente cabe mencionar también en este grupo el sustantivo de origen griego 42, BOLLONERA, que no aparece atestiguado en ningún otro sitio. El término sólo se halla en la documentación saguntina, tanto en el monasterio de Sahagún como en el de S. Pedro de Dueñas, y en la zamorana desde finales del s. XI. Su relación con la pesca es evidente en el segundo de los siguientes ejemplos, mientras que en el primero se cede la bolonera para que se construyan en ella aceñas:

CZ 16.4,7 (1164) facimus [...] kartam et pactum scriptum firmatum de ipsa BOLLONEIRA que est in flumine Dorio [...] ut faciatis ibi azenias quantas uolueritis et poteritis ab una ripa usque ad aliam; PD 25.4,13 (1200) damus totam nostram salinam quantam nos habiemus in territorio de Lampreana et BOLONERA quod nos habemus in flumen que uocitant Ezla [...] pro tali pacto et pro tali conuenientia, ut tu reddas ad nostro monasterio unicuique adnum X octouas de sal et Cm baruos et medietatem de anguilas, quantas ibi potueritis inuenire [...] Et post hobitum tuum nostram salinam et nostram BOLONERAM similiter remaneat ad nostro monasterio⁴³.

M. Pérez, basándose en su origen y en sus usos, especialmente en el testimonio inmediatamente anterior, ha propuesto definirla como «lugar del río acondicionado para la pesca con red»⁴⁴, de ahí que sólo aparezca en relación con ríos caudalosos como el Duero y el Esla.

3. MASAS DE AGUA QUE NO FLUYEN

Pero la documentación asturleonesa no sólo reúne términos para designar las corrientes de agua, sino que también se mencionan las masas o las acumulacio-

⁴² Vid. M. PÉREZ GONZÁLEZ, «La voz bolonera o bollonera en el latín medieval diplomático asturleonés». Voces, vol. 18 (2007), pp. 69-80, y LELMAL, s.v. bollonera,-e.

⁴³ «Damos toda la salina que poseemos en el territorio de Lampreana y la bolonera que tenemos en el río que llaman Esla con el pacto y el acuerdo de que tú entregues a nuestro monasterio cada año diez ochavas de sal y cien barbos y la mitad de las anguilas que allí podáis pescar [...] y después de tu muerte que la salina y la bolonera igualmente queden como propiedad de nuestro monasterio».

⁴⁴Ibidem. El texto de PD 25, clave para la determinación del significado del término, se podría traducir de la siguiente manera: «Damos toda la salina que poseemos en el territorio de Lampreana y la bolonera que tenemos en el río que llaman Esla con el pacto y el acuerdo de que tú entregues a nuestro monasterio cada año diez ochavas de sal y cien barbos y la mitad de las anguilas que allí podáis pescar [...] y después de tu muerte que la salina y la bolonera igualmente queden como propiedad de nuestro monasterio».

nes de aguas más o menos estancadas o sin flujo. Tres sustantivos se emplean habitualmente para ello: LACVS, LACVNA, MARE y uno ocasionalmente, AQVA⁴⁵.

Naturalmente MARE,-IS mantiene el significado antiguo de «mar», es decir, «masa de agua salada que cubre la mayor parte de la superficie terrestre o cada una de las partes en que se divide». Puede aparecer solo o acompañado de *occeanus*, que nunca se usa en solitario: «CO 3.38 (812) piscarias in omnibus fluminibus quê per omnes Asturias intrant in MARE; CO 17.63 (905) et uillam Abilies secus Oceani MARIS; CL 587.4 (999) sibe que in celis et que in terris et in MARE sunt recte ordinabit».

El genérico AQVA se utiliza como sinónimo de *mare* en una ocasión, donde aparece opuesto a *arida* «tierra firme»: «SH 1126.37 (1105) Hanc autem scripturam... confirmamus... per eum qui uerbo AQUAS separauit ab arida».

MARE se utiliza también con un significado nuevo, el de «lago de cierta extensión», en un ejemplo en el que se refiere al «Mar Muerto»: «RC 125.3 fecerunt duo monasteria, scilicet, Sanctum Stefanum de Mantares et Sanctum Acisclum de MARE Mortuo». Llamativa es asimismo su aparición acompañado del vocablo LACVM en varias ocasiones, pero siempre dentro de la documentación del monasterio zamorano de San Martín de Castañeda y siempre para designar el lago de Sanabria, probablemente para señalar implícitamente su tamaño: «SM 3.5 (952) relatum... de piscaria LACU MARIS egrediente riuulo Terie, quod emimus fratres de Castinaria; SM 4.9 (952) beati confessoris Martini episcopi, in cuius honore monasterio fundatum esse dinoscitur in locum situm subtum mons Suspiazo, iuxta MARE LACUM, in confinio urbis Senabrie».

Habitualmente para referirse a esas «masas de agua dulce depositadas en una depresión del terreno» se suele utilizar, sin embargo, este último término solo: «OD 1.11,16 (854) per medio flumine Stola, per illa penna de Castro Pelagii... et per LACUM Lossidii... et directo usque in illos LACOS; CO 20.61,117 (912) et transiit ad riuulo de Arganza et in directum ad LACO Salzeto.» o su derivado LACVNA, que probablemente indica una masa de tamaño menor que la anterior: «CL 1.10 (775) et per illum pelagum nigrum et iusta montem que dicitur Farum et per illas sasas aluas et per illa LACUNA usque in alia LACUNA et usque ad petra ficta; CO 5.83 (817) et ex alia parte per illam LAGUNAM deorsum et iungit se ad illum arroium; CL 168.4 (943) non longe de Sancta Iusta et super illa LACUNA que uocitant de Kalbos».

4. CONCLUSIONES

Cincuenta y ocho términos diferentes son los que hemos identificado en los diplomas asturleoneses como referidos al agua en sus diversas variedades, trece de ellos (alueus, aqua, aquaductus, aquaductil, calix, caput, fons, portus, presa, rego,

⁴⁵ Teniendo en cuenta que dejamos fuera de este examen todos aquellos vocablos que se refieren a tierras caracterizadas de una u otra manera por su encharcamiento o los que designan depósitos para el agua más o menos grandes fabricados por el hombre.

regaria, riuus, riuulus) participan en varios de los campos semánticos en que hemos dividido el léxico hídrico, y no siempre queda claro en los documentos con cuál de sus acepciones se están utilizando, uno de los problemas que plantea el estudio lexicográfico de la documentación latina medieval. Esa cincuentena de sustantivos se reparten de forma bastante regular entre los cursos naturales y los creados artificialmente: veinticuatro para los primeros, tanto para referirse propiamente al agua como a su cauce, aunque sólo tres designan específicamente este último (alueus, aquauercium, discurritorium), y veintitrés para los segundos. De ellos nueve son comunes a ambos grupos (alueus, aqua, aquaductus, aquaductil, calix, rego, regaria, riuus, riuulus). También veinticuatro son los especializados en designar un tramo específico de los cursos de agua, sea natural o no. Por el contrario, sólo cinco se reservan para las masas de agua sin movimiento (*agua, lacus, lacuna, mare, occeanus*). Como ocurre de forma general en el léxico de esta documentación, la mayor parte de esos términos son de origen latino y conservan su(s) significado(s) antiguo(s), aunque, de forma extraordinaria en este grupo, alguno de ellos ha adquirido nuevas acepciones relacionadas con este ámbito significativo (alueus, calix, mare, mater, portus). Un número considerable de estos vocablos aparecen únicamente bajo una forma ya totalmente romance (canal, canalelia, canalizo, fontanar, mansas, mestas, parada, regadera, uadello, uaduca...), algo especialmente acusado entre los que designan tramos de los ríos, que en algunos casos se muestran como regionalismos (apostales, apostalegas, bollonera); varios de ellos, además, son neologismos creados mediante los procedimientos característicos del latín (aquaductil, aquauercium, meatorium, discurritorium, ribusculus...). Sólo tres de todo el conjunto son con seguridad de origen prerromano (arrogium, korrago, rego) y otros dos de origen árabe (almenara, zuda). Quizás esa escasa presencia de términos árabes en este campo semántico sea uno de los hechos más significativos de este recuento, situación muy diferente a la de otras zonas donde los árabes tuvieron más presencia y organizaron todo el sistema de aprovechamiento del agua, como en la zona levantina. El léxico refleja claramente que en el reino de León tal sistema siempre dependió de los cristianos.

CORPUS TEXTUAL.

- Colección documental de los bachilleres de San Marcelo y de las parroquias de Nuestra Señora del BA =Mercado, Valencia de Don Juan y Valderas, ed. S. Domínguez, León, 2001, pp. 17-37.
- BE =Colección diplomática del monasterio de Belmonte. Transcripción y estudio, ed. A.C. FLORIANO, Oviedo, 1960.
- Colección documental de la catedral de Astorga, vol. 1 (646-1125) y vol. 11 (1126-1299), ed. G. CAVERO Y E. MARTÍN LÓPEZ, León, 1999-2000.
- Colección documental del archivo del monasterio de Santa María de Carbajal (1093-1461, ed. CB =S. Domínguez, León, 2000.
- Documentación medieval de la iglesia catedral de Coria, ed. J.L. MARTÍN, Salamanca, 1989.
- CD = Cartulario de Santa María de Carracedo. 1: 992-1500, ed. M. MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Ponferrada, 1997.
- Colección documental del archivo de la catedral de León, vol. 1 (775-952), ed. E. SAEZ; vol. 11 CL = (953-985), ed. E. Sáez y C. Sáez; vol. III (986-1031) y IV (1032-1109), ed. J.M. RUIZ ASENCIO; vol. v (1109-1187) y vi (1188-1230), ed. J.M.ª Fernández Catón, León, 1987-1991.
- CO = Colección de documentos de la catedral de Oviedo, ed. S. GARCÍA LARRAGUETA, Oviedo, 1962.
- Colección diplomática del monasterio de Carrizo. I (969-1260), ed. M.ªC. CASADO LOBATO,
- CS = Documentación de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (ss. XII-XIII), ed. J.L. MAR-TÍN et al., Salamanca, 1977.
- F.P. Fernández Alcalá, «Colección diplomática de Castroverde de Campos (1201-1334)». Archivos Leoneses, vol. 89-90 (1991), pp. 227-241.
- Documentos del archivo catedralicio de Zamora. Primera parte (1128-1261), ed. J.L. MARTÍN, Zamora, 1982.
- DA = Colección documental del archivo diocesano de Astorga, ed. G. CAVERO, C. ÁLVAREZ Y J.A. MARTÍN FUERTES, León, 2001.
- EN =Colección documental del monasterio de San Esteban de Nogales, ed. G. CAVERO, León, 2001.
- ES =Cartulario del monasterio de Eslonza, ed. V. VIGNAU, Madrid, 1885.
- GR = Colección documental del monasterio de Gradefes. I (1054-1299), ed. T. Burón Castro, León, 1998.
- IS =Patrimonio cultural de San Isidoro. Documentos de los siglos x-xiii, ed. M.ªE. MARTÍN LÓPEZ,
- JB = Colección diplomática del monasterio de San Juan Bautista de Corias, ed. A. GARCÍA LEAL, Oviedo, 1998.
- LT =El Liber Testamentorum Ovetensis. Estudio filológico y edición, ed. J.A. VALDÉS GALLEGO, Oviedo,
- ME = Colección documental... de las parroquias de Nuestra Señora del Mercado..., ed. S. Domínguez, León, 2001, pp. 117-127.
- MI = Colección documental del monasterio de San Miguel de Escalada, ed. V. GARCÍA LOBO, León, 2001.
- ML =Colección documental del archivo municipal de León, ed. J.A. MARTÍN FUERTES, León, 1998.

- MO = La colonización cisterciense en la meseta del Duero. El dominio de Moreruela (siglos XII-XIV), ed. M.I. Alfonso, Zamora, 1986.
- MV = Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas, ed. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, León, 2001.
- OB = M.^aJ. Sanz Fuertes, «Documentación medieval del monasterio de Santa María de Obona en el archivo histórico diocesano de Oviedo». *Asturiensia Medievalia*, vol. 8 (1995-1997).
- OD = Colección documental del monasterio de Santa María de Otero de las Dueñas. 1 (854-1108), ed. J.A. Fernández Flórez-M. Herrero de la Fuente, León, 1999.
- PD = Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León, monasterio de Vega y San Pedro de las Dueñas, ed. S. DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ, León, 2001.
- PE = El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes. 1. Colección diplomática (996-1325), ed. F.J. Fernández Conde et alii, Oviedo, 1978.
- PI = Colección diplomática de Santa María de Piasca (857-1252), ed. J. Montenegro Valentín, Santander, 1991.
- PV = M.*F. Sanz Fuertes, «Documentos del monasterio de San Pedro de Villanueva (siglos XII-XIII)». *Estudis Castellonencs*, vol. 6 (1994-1995), pp. 1.338-1.431.
- RC = Registro de Corias, ed. A. GARCÍA LEAL, Oviedo, 2000.
- RG = El libro de la Regla Colorada de la catedral de Oviedo. Estudio y edición, ed. E. RODRÍGUEZ Díaz, Oviedo, 1995.
- SC = Colección documental medieval de los monasterios de San Claudio de León..., ed. S. Domínguez Sánchez, León, 2001, pp. 7-87.
- SH = Colección diplomática del monasterio de Sahagún, vol. 1 (ss. 1x-x), ed. J.M.ª Mínguez; vol. 11 (1000-1073) y III (1073-1109), ed. M. Herrero; vol. IV (1110-1199) y V (1200-1300), ed. J.A. Fernández Flórez, León, 1976-1994.
- SM = El tumbo del monasterio de San Martín de Castañeda, ed. A. RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, León, 1973.
- SP = Cartulario latino de San Pedro de Montes. Transcripción del texto. Comentario morfosintáctico, ed. C. DOMÍNGUEZ MAESTRO, León, 1990 (en microficha).
- ST = Cartulario de Santo Toribio de Liébana. Edición y estudio, ed. L. SANCHEZ BELDA, Madrid, 1948.
- SV = Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (781-1200), ed. P. FLORIANO, Oviedo, 1968.
- TR = Colección documental del monasterio de Trianos (1111-1230), ed. J. DE LA FUENTE, León, 2000.
- VE = I. Benavides Monje, «La documentación del monasterio de San Andrés de Vega de Espinareda hasta 1230». *CFC-ELat*, vol. 22 (2002), pp. 69-86.
- VG = El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática, ed. A. MARTÍNEZ VEGA, Oviedo, 1991.
- VO = P. Floriano Llorente, «Colección diplomática del monasterio de Villanueva de Oscos (años 1136-1200)». Boletín del Instituto de Estudios Asturianos, vol. 102 (1981), pp. 127-171.
 - P. FLORIANO LLORENTE, «Colección diplomática del monasterio de Villanueva de Oscos (siglo XIII)». *Britonia*, vol. 2 (1995-1996), pp. 9-18.
- VP = Documentación diplomática del imperial monasterio de Nuestra Señora de Valparaíso (1143-1499), ed. J.C. De Lera Maíllo et alii, Zamora, 1998.
- VS = Documentos del monasterio de Villaverde de Sandoval (siglos XII-XIII), ed. G. Castán Lanaspa, Salamanca, 1981.